



JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA "EXÁMENES MÉDICOS PARA PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO FONACOT" A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 de su reglamento, se emite la presente justificación para exceptuar de un procedimiento de Licitación Pública la contratación del servicio para "Exámenes Médicos para Personal Operativo del INSTITUTO FONACOT", y realizarla mediante un procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tenor de los siguientes:

I. <u>ANTECEDENTES.</u>

Como parte del programa de Prevención de la Salud para lograr el bienestar de los trabajadores y trabajadoras, la Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y el Sindicato Nacional de Empleados del Instituto FONACOT, brindan el apoyo para que todo el Personal Operativo se efectúe un examen médico conforme a lo establecido en la Cláusula 52 del Contrato Colectivo de Trabajo en vigor.

La Cláusula 52 del Contrato Colectivo de Trabajo, referente a la prestación de "EXAMEN MÉDICO" señala lo siguiente:

"El Instituto FONACOT otorgará a sus trabajadores sindicalizados, el setenta por ciento del costo de un examen médico, en relación al cuadro básico que las partes tienen establecido. Dicho examen se aplicará una vez al año"

La prestación que otorga el Instituto FONACOT se dirige a personal del Área Metropolitana, área conurbada de la Ciudad de México y a personal a nivel Nacional en donde radiquen oficinas del Instituto.

Es importante señalar que la prestación antes señalada también se realiza al personal de confianza que de igual forma labora en área metropolitana, área conurbada de la Ciudad de México y a Nivel Nacional.

Para la prestación de "EXAMEN MÉDICO", el Instituto cubre el 70% del costo total, en tanto que el 30% restante corre por cuenta del empleado.

II. ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO.

La Dirección de Desarrollo de Factor Humano requiere llevar a cabo la contratación del servicio para "Exámenes Médicos para Personal Operativo del INSTITUTO FONACOT", a fin de dar cumplimiento a los establecido en la Clausula 52 del Contrato Colectivo de Trabajo.

0





III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Instituto FONACOT requiere la contratación del servicio para "Exámenes Médicos para Personal Operativo del INSTITUTO FONACOT", el cual consiste en lo siguiente:

El servicio de "Exámenes de Médicos" deberá cubrir lo estipulado en el siguiente cuadro básico de estudios, de acuerdo a la edad del personal operativo que se encuentre vigente en plantilla a nivel nacional.

CUADRO BÁSICO PERSONAL OPERATIVOS

PERFIL BASICO
BIOMETRIA HEMATICA
QUIMICA SANGUINEA 12 ELEMENTOS
CULTIVO FARINGEO
ELECTROCARDIOGRAMA REP.
TELE DE TORAX
EX GENERAL DE ORINA
USG HEPÁTICO
PERFIL FEMENINO
PAPANICOLAU
COLPOSCOPIA
ULTRASONIDO MAMARIO
MASTOGRAFIA (+) de 40 años
PERFIL MASCULINO
PENEOSCOPIA
ANTIGENO PROSTATICO (+) 40 años

El servicio para "Exámenes Médicos para Personal Operativo del INSTITUTO FONACOT" se realizará en tres etapas:

- ✓ Etapa 1 Recopilación de Información.
- ✓ Etapa 2- Realización de los Exámenes Médicos.
- ✓ Etapa 3- Entrega de resultados personalizados







Las especificaciones referentes a las Etapas del Servicio, se precisan en el Anexo Técnico del Servicio en mención.

IV. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La vigencia del servicio para "Exámenes Médicos para Personal Operativo del INSTITUTO FONACOT", iniciará a partir del día hábil siguiente de la emisión del 21 de julio y concluirá el 31 de Diciembre de 2014.

Las condiciones específicas para la prestación del servicio se indican en el Anexo Técnico del Servicio.

V. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el Artículo 134 que se deben garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que el Instituto FONACOT, a través de la Dirección de Desarrollo de Factor Humano, realizó la búsqueda de personas físicas o morales que pudieran prestarle el servicio para "Exámenes Médicos para Personal Operativo del INSTITUTO FONACOT" conforme a las especificaciones que requiere.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección de Desarrollo de Factor Humano llevó a cabo una investigación de mercado de la cual destaca lo siguiente:

SISTEMA COMPRANET 5.0

Se verificó en el Sistema Compranet 5.0 la existencia de contrataciones en el Gobierno Federal con servicios similares propuestos en la presente justificación, contratados por diversas dependencias y entidades bajo las siguientes frases de búsqueda:

Examen Médico.

La consulta en COMPRANET obtenida arroja los resultados adjuntos dos referencias económicas, ambas contienen precios unitarios relacionadas a exámenes médicos, sin embargo no coincide con el cuadro básico que se indica en el anexo técnico, no son coincidentes con lo solicitado por el Instituto FONACOT.

En virtud de lo anterior, se procedió a realizar la búsqueda en forma directa con prestadores de servicio como lo establece el artículo 28 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



COTIZACIÓN DIRECTA CON PROVEEDORES

Como segunda opción se llevó a cabo la solicitud de cotización a proveedores que cuentan con experiencia en la prestación de servicios como el solicitado en este documento. Vía correo electrónico se realizó solicitud de cotización a los siguientes proveedores:

- 1) Medicall Home
- 2) Medica VRIM
- 3) Servicios Médicos Profesionales SI, S. C.

De los proveedores señalados, sólo se recibió cotización de tres, encontrándose los siguientes precios en el cuadro comparativo:

** Anexo 1 Cuadro Comparativo

De las tres cotizaciones recibidas, se observa que los precios de los laboratorios Medicall Home y Servicios Médicos Profesionales SI, S.C. son los más altos, mientras que el proveedor Medical VRIM presenta los costos más convenientes.

VI. PERSONAL BENEFICIADO

Personal Operativo Sindicalizado y de Confianza que labora en el Área Metropolitana, área conurbada de la Ciudad de México y a nivel Nacional.

VII. PROCEDENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO.

En términos de lo establecido en el Artículo 42 segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la **Invitación a Cuando menos Tres Personas**. Toda vez que conforme a los resultados del estudio de mercado se identifican tres proveedores que cumplen

Asimismo, se dará cumplimiento a lo señalado en la Clausula 52 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

El artículo 42, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece lo siguiente:

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación,

b





siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

Por estas razones se considera necesario contratar el servicio para "Exámenes Médicos para Personal Operativo del INSTITUTO FONACOT", a través del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sustentado en los artículos 40, 42 segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que garantiza el ejercicio de los recursos públicos, salvaguardando los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que garantizan al Estado las mejores condiciones, de acuerdo con el mandato constitucional del artículo 134 de nuestra carta magna.

VIII. <u>EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.</u>

Monto a Contratar

El monto estimado de la contratación es por un **Mínimo** de \$ 541,604.28 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos cuatro Pesos 28/100 M.N.) sin IVA y **Máximo** de \$ 1, 354,010.00 (Un millón Trescientos Cincuenta y Cuatro mil Diez Pesos 00/100 M.N.) Más IVA.

Forma de Pago

El pago se realizará de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura, previa validación de la misma por parte de la Dirección de Desarrollo de Factor Humano del Instituto FONACOT.

IX. NOMBRES Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES PROPUESTOS

Los prestadores de servicio propuestos para el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas considerados por considerar que reúne las características requeridas para la prestación del servicio y acreditado que reúne los requisitos y capacidad técnica suficiente solicitados por el Instituto FONACOT para prestar el servicio para "Exámenes Médicos para Personal Operativo del INSTITUTO FONACOT":

PROVEEDOR	CONTACTO	TELÉFONO/E-MAIL	DIRECCIÓN
MEDICALL HOME	Jorge Woolf Sepúlveda	Tel. (55) 30983110 Ext. 2001 Mail: jwoolf@medicallhome.com.mx	Culiacán 123 Col. Hipódromo Condesa, Del.
MEDICA VRIM	Lic. Modesto Alfredo Limón Martínez	Tel. (55) 42093333 Ext. 3001 y 3000 Mail: alimon@medicavrim.com.mx	Cuauhtémoc Culiacán 123 Piso 12 Col. Hipódromo Condesa, Del.
SERVICIOS	C.P. Carlos	Tel. (55) 10850200 Mail: -	Cuauhtémoc Av. México 203 B

1





MÉDICOS PROFESIONALES SI, S.C. Jiménez Ortiz	Col. Hipódromo Condesa.
--	----------------------------

X. <u>ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.</u>

De acuerdo a lo establecido en el **artículo 40**, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado."

A continuación, se citan los criterios en que se funda y motiva la excepción de no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública:

EFICIENCIA

Su fundamento legal es el artículo 2, fracción XII de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

"Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

XII. Eficiencia en el ejercicio del gasto público: el ejercicio del Presupuesto de Egresos en tiempo y forma, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables;"

A través del procedimiento de contratación solicitado se busca asegurar y obtener para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad, dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, considerando que los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable durante el ejercido 2014.

EFICACIA

Su fundamento legal es el artículo 2, fracción XI de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a continuación se cita:

"Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

XI. Eficacia en la aplicación del gasto público: lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables."

La contratación y ejecución del servicio para "Exámenes Médicos para Personal Operativo del INSTITUTO FONACOT", forma parte de las acciones enfocadas a la Prevención de la Salud y bienestar de los trabajadores y trabajadoras del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; mediante dicho servicio se brinda el apoyo al Personal Operativo para la realización de un examen médico.





Con lo anterior, se da cumplimiento con lo establecido en la Cláusula 52 del Contrato Colectivo de Trabajo en vigor.

HONRADEZ.

Con fundamento en el artículo 8, fracción XII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que a la letra dice:

"Artículo 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

XII.- Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XI de este artículo, que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

Habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

Una vez concluido el empleo, cargo o comisión, el servidor público deberá observar, para evitar incurrir en intereses en conflicto, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley;

En el caso del personal de los centros públicos de investigación, los órganos de gobierno de dichos centros, con la previa autorización de su Órgano de Control Interno, podrán determinar los términos y condiciones específicas de aplicación y excepción a lo dispuesto en esta fracción, tratándose de los conflictos de intereses que puede implicar las actividades en que este personal participe o se vincule con proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en relación con terceros de conformidad con lo que establezca la Ley de Ciencia y Tecnología;"

Cabe mencionar que ningún servidor público del Instituto FONACOT, obtiene beneficio alguno, ni mantiene interés personal, familiar o de negocio por la adquisición en cuestión.

IMPARCIALIDAD

De conformidad con el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, se establece que:

Imparcialidad.- El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

El Instituto FONACOT ha realizado un estudio de mercado a fin de conocer la mejor opción en cuanto a precio, calidad, experiencia y capacidad de respuesta a fin de garantizar que el prestador del servicio suministre los servicios en apego al requerimiento y necesidades del Instituto FONACOT. No se omite señalar que el estudio de mercado fue realizado manteniendo las mismas condiciones técnicas y de formas de pago para los proveedores consultados.

+





TRANSPARENCIA

Con fundamento en el Artículo 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que a letra dice.

Artículo 2.- "Toda la información gubernamental a que se refiere esta Ley es pública y los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que ésta señala."

En apego al principio de Transparencia, será aplicado a esta contratación toda vez que al formalizarse el Contrato será publicado en Compranet, así como en el portal de Obligaciones y Transparencia los datos generales del acuerdo de voluntades que se celebre para la contratación de los servicios una vez formalizado.

XI. AUTORIZACIÓN DE RECURSOS

Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato se cuenta con disponibilidad presupuestal, afectando la partida presupuestal **15401**, denominada "Hospitales y clínicas" y se cuenta con suficiencia presupuestal contenida en el Oficio número **DICP-SP052** de la Dirección de Integración y Control Presupuestal de fecha **16 de mayo** de 2014.

XII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

México, Distrito Federal a 16 de julio de 2014

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE. Área requirente

W.T.

P. Leopoldo Rubio Fernández

Director de Desarrollo de Factor Humano

Autorización

En razón que el monto de la operación correspondiente a una invitación a Cuando menos Tres Personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta Justificación, se autoriza llevar a cabo el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en apego a lo establecido en el Artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Lic. Pedro Fernando Flamand Gutiérrez

Bulardin ector General de Administración